

ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE EÓLICO PROYECTO LOS ALISIOS DE 10 MW DE POTENCIA NOMINAL” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TUINEJE Y PÁJARA. EXPEDIENTE ER-12/048.

Por Resolución nº 1867/2016 de la Dirección General de Industria y Energía, de 2 de diciembre de 2016, se acordó la autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eólica de generación eléctrica denominada “Parque eólico Proyecto Alisio de 10 MW de potencia nominal”, en el expediente ER-12/048.

Por Resolución n.º 1184/2017 de la Dirección General de Industria y Energía, de 19 de julio de 2017, se concedió autorización administrativa de construcción de la instalación eólica de generación eléctrica denominada “Parque eólico Proyecto Alisio de 10 MW de potencia nominal” y se modificó la relación de bienes y derechos afectados por la misma.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, para que en el lugar, día y hora que se señala más adelante comparezcan en los Ayuntamientos de Tuineje y Pájara al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, y sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 24 de octubre de 2017 en los Ayuntamientos de Tuineje y Pájara, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.





De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Industria y Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

El presente anuncio se notificará a los Sres. Alcaldes de Tuineje y de Pájara así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de los referidos Ayuntamientos y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio SISTEMAS ENERGÉTICOS FUERTEVENTURA S.A.U. asume la condición de entidad beneficiaria.

Las Palmas de Gran Canaria

El Director General de Industria y Energía

P.S. La Directora General de Comercio y Consumo

(Resolución nº 29/2017, de 1 de febrero, del Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio)

Ángeles Palmero Díaz

